



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 1 de octubre de 2024
(OR. en)

7376/24

LIMITE

CORLX 240
CFSP/PESC 334
MAMA 55

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra
determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en
Túnez

DECISIÓN (PESC) 2024/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas
dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de
Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de enero de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/72/PESC¹ relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez.
- (2) De una revisión realizada por el Consejo se desprende que deben suprimirse las entradas correspondientes a dos personas y la información sobre sus derechos de la defensa y su derecho a una tutela judicial efectiva.
- (3) El 27 de noviembre de 2023, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2023/2686² que modificó determinadas Decisiones del Consejo relativas a medidas restrictivas con el fin de incluir disposiciones sobre excepciones humanitarias.
- (4) El Consejo considera que debe introducirse una cláusula de revisión relativa a dichas excepciones.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2011/72/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión 2011/72/PESC del Consejo, de 31 de enero de 2011, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez (DO L 28 de 2.2.2011, p. 62).

² Decisión (PESC) 2023/2686 del Consejo, de 27 de noviembre de 2023, por la que se modifican determinadas Decisiones del Consejo relativas a medidas restrictivas con el fin de incluir disposiciones sobre excepciones humanitarias (DO L, 2023/2686, 28.11.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2023/2686/oj>).

Artículo 1

La Decisión 2011/72/PESC se modifica como sigue:

1) En el artículo 5, se añade el apartado siguiente:

«3. Las excepciones contempladas en el artículo 1, apartados 6 y 7, en lo que se refiere al artículo 1, apartados 1 y 2, se revisarán periódicamente y al menos cada doce meses o a petición urgente de cualquier Estado miembro, del Alto Representante o de la Comisión a raíz de un cambio fundamental en las circunstancias.».

2) El anexo se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

ANEXO

En las secciones A y B del anexo de la Decisión 2011/72/PESC, se suprimen las entradas correspondientes a las siguientes personas:

18. Moez Ben Moncef Ben Mohamed TRABELSI;
 21. Housseem Ben Mohamed Naceur Ben Mohamed TRABELSI.
-